

del nom-
Acuerdo
mas que
a de esa
de 1818,
on el dia
án V.V.
años Gra-

El Excmo. Sr. Capitan General de los Reynos de Murcia y Valencia con fecha 25 de Noviembre próximo pasado, me comunica la Real orden que sigue:
El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha de 10 del actual lo que sigue. = „Excmo. Sr.: Al Capitan General de Castilla la Vieja digo con esta fecha lo siguiente. = He dado cuenta al REY de una exposicion del Ayuntamiento de la ciudad de Oviedo, fecha 14 de Diciembre del año próximo pasado, relativa á que el R. Obispo de aquella Diócesis se negaba á prestar el servicio de alojamientos sin embargo de que por Real orden de 1.º de Julio del propio año expedida á instancia de dicho Ayuntamiento, se mandó que aquel servicio se extendiese á todas las clases exentas mientras las circunstancias del Real Erario no permitiesen abonar á la oficialidad su paga íntegra, no hallando aquella corporacion razon alguna para que se eximiese aquel Prelado de esta carga, pues si le era incómodo el alojamiento material podia pagarlo como hacian otros exentos, tanto mejor quanto sus rentas eran superiores á las de todos los de la Provincia; y S.M. penetrado de que los Palacios Episcopales son unas casas de recogimiento donde se vive con cierto

Antonio de Rolo

Sres. Justicia y Ayuntamiento de la V. de Archena

